

4-428-40

1867

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.

NEGOCIADO DE

*Obras*

MADRID.

CLASE

*Construcciones.*

*D. Adolfo Borrado y Proves, dueño del solar n.º 30 de la calle del Desengano solicita construir en él una finca.*



~~*n.º 41 f.º 82*~~

1883

AYUNTAMIENTO DE MADRID

AYUNTAMIENTO DE MADRID

MADRID

CLASE

M. H. A.



D. to del Hospicio

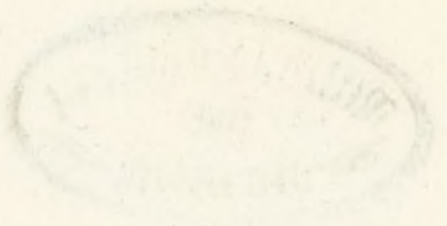
Se fusionaron los empl.  
en 4 Abril 67.

Menor Regidor. D. Juan  
Bautista Pironet, se ha sen-  
tido señalar la obra de las  
vues de la mañana del día  
1.º del corriente, para que  
tenga lugar la tina de cues-  
das del solar n.º 20. de la ca-  
lle del Desengano, propio  
de D. Atolfo Torrado, lo que  
participo a V. S. a los efectos  
oportunos,

Dios guarde a V. S. m. p. a.  
Madrid 2. de Abril de 1867

El Inspector  
Ricardo de Lapuerta

Se. Secretario del Reino Ayuntamiento desta corte



*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*



DIRECCION FACULTATIVA.

---

En el acto que ha te-  
nido lugar, en el día de  
hoy, para la toma de cuer-  
das y señalamiento  
de variante, del solar n.  
20, de la calle del Duen-  
gaño, con vuelta á la  
calle de la Ballista y  
á la traversía del mismo  
nombre; se ha mani-  
festado al Sr. Regi-  
dor que lo ha presidi-  
do, que ~~la~~ variante debe-  
ra permanecer la mis-  
ma que afecta en el  
ángulo de la traversía  
de la Ballista y calle  
del mismo nombre;  
y en el ángulo de la  
calle del Duingaño  
y Ballista, la mar-  
ta que la actual ~~es~~

que á V. S. S. me. ad.  
Madrid 4 de Abril  
de 1867.

Carlos M. de Castro

Sec. de la Comisión de Obras del Excmo. Ayuntamiento

bil

to







Excmo. Sr. Alcalde Corregidor de Madrid.

D.º Lope Montero, vecino de esta Corte, calle de Segovia, n.º 3 duplicado, entresuelo; en representación de D.º Adolfo Torral y Flores, dueño de un solar, sea todo por la calle del Delengano con el n.º 20, y por la de la Batleta y Travería del mismo nombre n.º uno, manzana 368; tratand de edificar en el en propiedad solar

A.º V.º. Suplica se dignie dar las ordenes oportunas para que se practique la tira de cuerdas, y de las atenciones y garantias correspondientes. En lo expreso de la justificacion de D.º C. Madrid 23 Marzo 1867.

Excmo. Sr.

Lope Montero

Madrid 30 de Marzo de 1867.

Pase al Sr. Teniente de Alcalde del Dist.º del Hoguero, para que se sirva disponer que con asistencia del Sr. Regidor Vocal de la comision Urban. Sr. Juan Bautista Pizarro

net, del interesado, su arquitecto, el municipal y el Ingeniero director de aguas de Madrid por lo respectivo a la vasante; se prosiga al acto de tira de cuerdas, informando al profesor de Villa del resultado y previniendo al dueño no pueda dar principio a las obras sin la competente licencia.

El Alcalde Corregidor.

Villanueva

Madrid 31 de Marzo de 1867

Sevan á efecto la tira de cuerdas decretada en el que antecede en el día y hora que se sirva señalar el Sr. Regidor vocal de la comision de obras D.<sup>o</sup> Juan Bautista Perrouet con asistencia de las personas mencionadas en el mismo.

El Almirante de Alcalde

Villanueva

2 de Abril 1867

Señala el día 4 del corriente á las once de la mañana.

M. Perrouet

Excmo Señores En cumplimiento del decreto de N. E. y teniendo en cuenta los planos aprobados por Real orden de 29 de Diciembre

de 1853 para la calle y Travesía de la Ballesta, y de 11 de Mayo de 1854 para la calle del Perengano, con la modificación aprobada por Real orden de 31 de Enero de 1862 para las embocaduras de las calles del Olivo y Ballesta, he procedido a marcar la alineación de la casa señalada con el número veinte por la calle del Perengano, y con los números uno por la de la Ballesta y Travesía del mismo nombre, resultando.

1.ª ~~Y~~ La nueva fachada por la calle del Perengano se establecerá en prolongación del chaflán de la casa contigua, números veintidos, y veinticuatro, remitiéndose por la medianería cuatro metros, treinta y ocho centímetros, y por la esquina ocho metros, setenta y dos centímetros, según más detalladamente se expresa en el plano adjunto, resultando ocuparse una superficie para vía pública de sesenta y cinco metros cuadrados, y sesenta y cuatro decímetros cuadrados, habiendo tenido en cuenta para hacer el declive del solar, por haber desaparecido los primitivos puntos que fijaban estas fachadas, la medición practicada por el Arquitecto del interesado, y lo que se desprende de los

Datos de la alineación fijada para la casa contigua  
y plano de estas calles.

La nueva fachada a la calle de la Batista  
se establecerá sobre la línea recta que resulte de to-  
mar una paralela a la distancia de seis metros, no-  
venta y seis centímetros, de la casa número dos,  
avanzando por la esquina correspondiente al cha-  
flan cinco centímetros, y por la esquina de la tra-  
versía veintinueve centímetros, que en los veintiseis  
metros, cincuenta y cinco centímetros, que tiene de  
extensión la actual fachada, hacen cuatro me-  
tros cuadrados, y sesenta y ocho decímetros cuadra-  
dos.

La fachada de la Travesía se establecerá  
en prolongación de la casa contigua número tres  
remitiéndose por la medianería tres centímetros  
y conservando por la esquina su actual posición,  
cediéndose para vía pública una superficie de  
doce decímetros cuadrados.

Sumadas las superficies cedidas para vía  
pública por la calle del Desengano y Trave-  
sía de la Batista, y restada de esta cantidad  
la superficie tomada del tránsito público por  
la calle de la Batista, resulta una diferen-

cia de sesenta y un metros cuadrados, y ocho decime-  
tros cuadrados, ó setecientos ochenta y seis pies cuadra-  
dos, y setenta y tres centésimas de pie cuadrado, que  
á precio de ocho escudos pie, importan seis mil dos-  
cientos noventa y tres escudos, y ochocientas cua-  
renta milésimas de escudo, que deberán abonarse al  
interior de los fondos Municipales. X

2.<sup>o</sup> La altura de <sup>estas</sup> la fachada por la calle del De-  
sengano, hasta la línea superior del alero, no excederá  
de veinte metros medidos por el centro de la misma,  
continuando la casa con esta altura hasta la dis-  
tancia de quince metros, á contar de la esquina del cha-  
flan. El resto de la fachada por la calle y trave-  
sía de la Ballesta, solo será de quince metros de  
altura medida á los siete metros de la esquina de la  
citada travesía (siendo las rasantes de estas calles  
las que señala el Señor Director de aceras y empedrados).

3.<sup>o</sup> Podrá construirse en la parte que corresponde á  
la calle de primer orden, piso bajo con la altura de tre-  
ce pies medidos por el punto indicado, entre suelo con la  
altura de diez pies, principal, segundo, tercero, y cuarto  
con alturas arbitrarias, siempre que no sean menores es-  
de diez pies de lva. con la calle y travesía de la Balle-  
ta, ó sea en la parte correspondiente á la calle de tercer

orden, solo podrá construirse por bajo con la altura de trece pies de luz y principal, segundo y tercero, con una luz arbitraria, pero que no sea menor de diez pies. Sobre las alturas totales señaladas no podrá construirse interior ni exteriormente buhardillas vivideras, ni otras obras que las puramente indispensables para cubrir la finca.

4.<sup>o</sup> No se permite salirse, ni retirarse de la alineación acordada con ningún cuerpo del edificio, sino después de contado un espacio corrido de cartera de la altura de un metro por lo menos.

Madrid 24 de Abril de 1867.

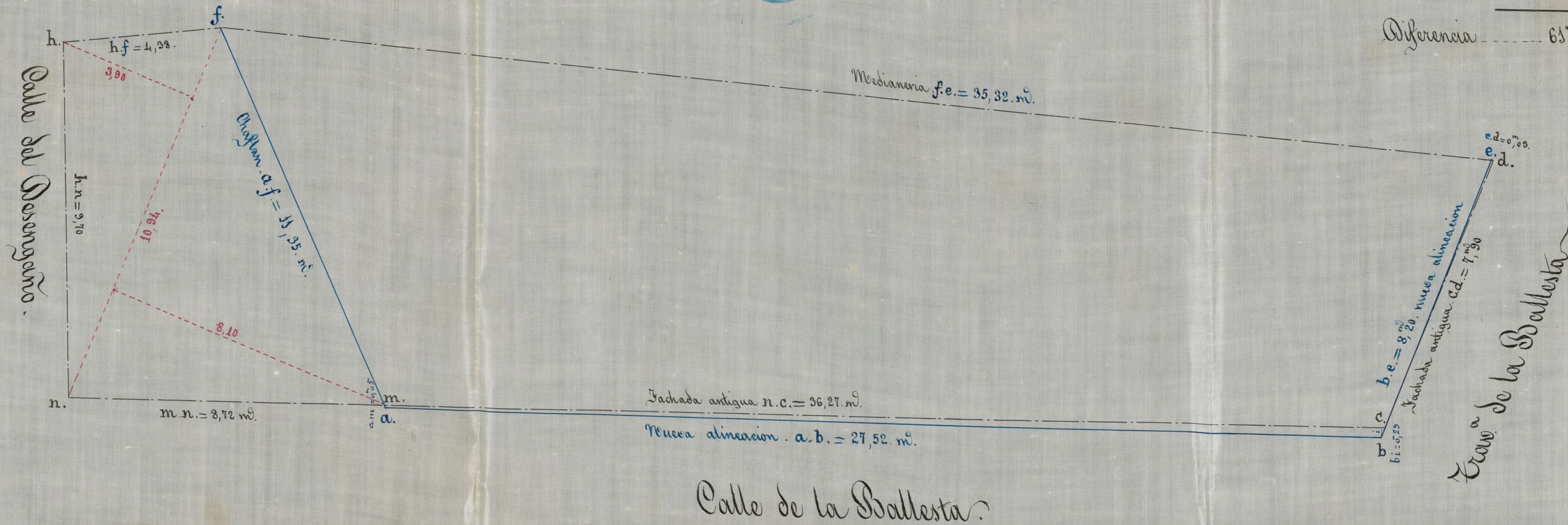
Alejo Gomez



Plano de la alineacion del solar Calle del Desengano n.º 20 con vuelta a la Calle y Travesia de la Ballista numeros 1.  
 modulos de la manzana 368.

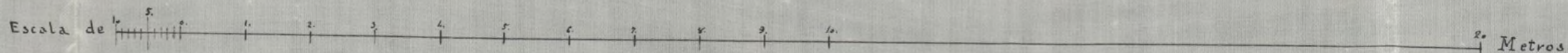


Superficie cedida para via publica por la Calle del Desengano ... 65,64 } 65,76  
 Superficie cedida para via publica por la Travesia de la Ballista ... 0,12 }  
 Superficie tomada de la via publica por la Calle de la Ballista ... 4,68  
 Diferencia ... 61,08.



Madrid 24 de Abril de 1867

*Man. M.ª Muriel*







Como Sr. Alcalde Corregidor de esta M. P. y ca

D. Lope Montero encargado de D. Stoffa Ferrador  
y Viroses dueño del solar en esta corte calle del Desenga-  
ño núm.º 20. con vuelta á la de la Ballesta núm.º  
5. y Traviesa del mismo nombre en la manzana 368.  
á J. E. con el debido respeto expone: Que desando cons-  
truir en otro solar y habiendo tenido efecto la tira de  
cuerdas el día 5. de Abril pp.º y conviniendo la colinea-  
cion y rasante que debe guardar la nueva construcción,  
adjunto es el plano de fachadas de la finca que se  
trata de construir firmado por el Arquitecto D. Ma-  
nuel M.ª Muñoz =

A J. E. suplica se sirva dar las órdenes oportunas para  
que se le expida la corresp.º licencia de construcción  
en la forma que solicita; gracia que espera de la noto-  
ria justificación de J. E. Madrid 16. de Mayo de 1867 =

Lope Montero

Sta. #

don 16. de Mayo de 1867.

Por acuerdo del Excmo. Ayto.

Pase a la Comision de Obras, previo informe del  
Arquitecto Municipal a la Seccion

Señores de la Comision  
de Obras. Examinado el plano de factu-  
das de la casa que se trata de construir de  
nueva planta por cuenta de Don Adolfo  
Gonzalez y Ochores, en la calle del Desenga-  
ño, numero veinte, con suelta a la calle y  
travesia de la Ballesta, numeros uno,  
de la manzana trescientas sesenta y ocho,  
formado por el Arquitecto de la Real Aca-  
demia de Nobles Artes de San Fernan-  
do Don Manuel Maria Munoz, le ha-  
llo conforme a lo prevenido en la Real  
orden de 10 de Junio de 1854, por lo que  
no veo inconveniente en que V. S. se sir-  
van conceder la licencia que se solicita, siem-  
pre que, la altura de la casa correspon-  
diente a la calle de tercer orden no exceda  
de quince metros, y que en la construccion  
se atengan al disenio presentado y a las re-  
glas siguientes:

1.ª Los muros sean de construirse  
sobre terreno firme, con pedestal vi-

vo y mezcla de cal y arena, dándoles cuatro y me-  
dio pies de espesor en las fachadas que tengan altu-  
ra de primer orden, y cuatro pies en las correspondien-  
tes á calle de tercer orden, hasta a once centímetros más  
bajo del curas de la calle, en donde retallándose ca-  
tore centímetros de cada lado, se sentará el zócalo  
general de cantería, de un metro de espesor, en  
las primeras fachadas citadas anteriormente, ó  
sean las que corresponden á calles de primer  
orden, y ochenta y cuatro centímetros en el resto,  
ó sean las de tercero, y teniendo de altura dicho  
zócalo en todas las fachadas ochenta y cua-  
tro centímetros por lo menos; resultando dos  
líneas descubiertas en el punto más elevado  
de cada calle, y continuando estas á nivel en  
todas sus líneas hasta el más bajo.

2.<sup>a</sup> Sobre el referido zócalo y con su espesor,  
seguirá la fachada de fábrica de ladrillo y mer-  
ceda de cal y arena hasta la imposta del pi-  
so principal; y de la misma fábrica los demás  
pisos, con inclusión de los arcos de puertas y  
ventanas; sin permitirse los entramados, re-  
tallándose por la parte interior y propor-  
cionalmente en cada piso, á fin de que se

sulte á la altura del asiento del alero de setenta centímetros de espesor, el cual podrá ejecutarse segun el parecer del Arquitecto Director, sin excidir de un vuelo regular, colocando sobre el mismo, una línea general de plomo para reunir las aguas y dirigir las á la alcantarilla general, por bajadas tambien de plomo, embetidas en los muros de fachadas, ó en la parte exterior en los rebanados que formen los pabellones, procurando contribuir al ornato y decoracion de las mismas.

3.<sup>a</sup> El vuelo de los balcones del piso principal no excidirá de cuarenta y dos centímetros, ni de veintiocho centímetros, los del segundo y tercero, dándoles un metro y cinco centímetros de altura y al intervalo de los balaustreros once centímetros, quedando las patillas bien recibidas en el grueso de las fachadas veintiocho centímetros por lo menos.

4.<sup>a</sup> En las puertas no habrá balaustreros ni pedanaos que salgan del filo de las fachadas, á fin de no entorpecer el tránsito público.

5.<sup>a</sup> Las aceras serán de losa y

de piedra berroquena, de catorce  
centímetros de espesor y ochenta y  
cuatro centímetros de salida, sen-  
tándolas con mortero de cal,  
bajo la rasante que se indica  
en el informe de alineación  
y sin establecerse lunbreras  
horizontales en las mismas,  
debiendo estas colocarse entre  
las mochetas de las puer-  
tas, o aplomo de los hue-  
cos.

6.<sup>a</sup> Se rebocarán las fachada-  
das, imitando un buen ór-  
den de construcción, pintando  
de un color claro al óleo las  
puertas, y colocando sobre  
la del portal el número  
de la casa. X

7.<sup>a</sup> El Arquitecto de la mu-  
nicipalidad podrá, siempre que lo  
crea conveniente, reconocer  
la obra, estando además  
los dueños obligados a

dar aviso, sentado el so-  
calo de cantería, enrasa-  
do el pino principal, colo-  
cado el alero, y despues de  
totalmente concluida la fa-  
ca con objeto de recono-  
cer si se encuentra en  
estado de alquilarse.

ga. # En la construcción  
de andamios de las fachadas  
se dispondrá que las almas  
sean de sesmas, colocadas  
frente a los huecos, a  
superior de las de los es-  
trechos, que estarán en la  
línea de las medianerías, cin-  
do las frentes de ma-  
deros de e' seis y los ta-  
blones de buena calidad  
sin nudos saltados,  
poniendo tres en el an-  
cho de cada andamio,  
entendido el Señor Ar-  
quitecto no se carguen de-

marcado, y para evitar en lo po-  
sible todo incidente desagradable,  
se colocaran maderos de á odio y de  
á diez entre las celmas que sirven  
de antepedros, elevándolos de los tablonas unos  
cuatro pies, procurando al establecer  
los pescantes la mayor solidez posible, co-  
mo igualmente en los andamios interiores. R.

D. H. en vista de lo expuesto y con su superior i-  
lustración, acordaran lo que estaren mas justo y  
acertado. Madrid 18 de Mayo de 1867.

Alejo Gomez

Plano de fachadas de la casa que se trata de construir en el solar de esta corte calle del Desengaño n.º 20 con vuelta a la de la Ballesta n.º 3 y Cruesia de la Ballesta n.º 3 de la propiedad de D. Adolfo Borrado y Ozores.

Calle del Desengaño n.º 20.

Calle de la Ballesta n.º 3.

Cruesia de la Ballesta n.º 3.



Escala 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

30 Metros

Madrid 16 de Mayo de 1867.

El Arq.º

Mont. P.ª Merino

Ayuntamiento de Madrid






Excmo. Señores

La Comisión de Obras no halla inconveniente en que V. S. se sirva conceder a D. Lope Montero, a nombre de D. Adolfo Corrado y Flores, la licencia que ha solicitado para construir de nueva planta en el solar de su propiedad sito en la Calle del Quingano n.º 20., con accesorias a la de la Ballesta y Traviesa del mismo nombre, manr.ª 368.; siempre que se sujete a la alineación y variante señaladas, al plano de fachadas presentadas, y a las reglas de edificación que el Arquitecto Municipal del Distrito establece en su informe.

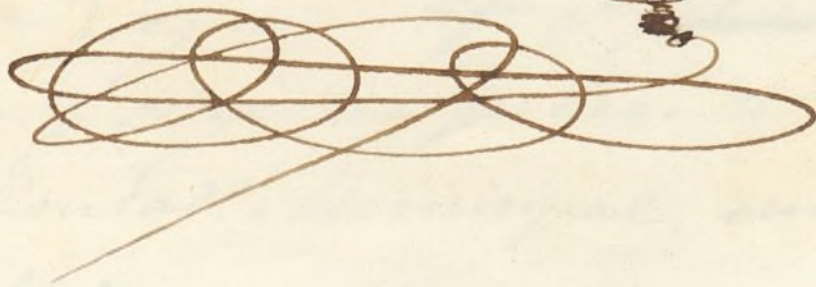
Madrid 20. de Mayo de 1867.

W. Gervina  


M. P. Pignatelli  
  
P. de Arce  
  
Francisco de Cortázar  


Madrid 23 de Mayo de 1867

En un Ayuntamiento  
Conforme con la Comisión



Ma

Arid 4 junio 1867.

Con el Excmo. Ayuntamiento.

El Alcalde interino.

Hogaraya



D. Francisco Caballero, Marques Rendo del Villar,  
Diputado a Cortes y Alcalde interino de esta Cas-  
prial & C.

Habiendose solicitado licencia por D. Lope Montoro,  
a nombre de D. Adolfo Torrado y Oros, p.<sup>o</sup> construcion  
de nueva planta, en el solar de su propiedad sito en  
la C.<sup>o</sup> del Decengano n.<sup>o</sup> 20, con acc.<sup>o</sup> a la de la Balles-  
ta y Trav.<sup>o</sup> del mismo <sup>n.<sup>o</sup> 1</sup> nombre, man.<sup>o</sup> 368, se ins-  
truyo el oportuno exped.<sup>te</sup>; y marcada la alineacion  
con arreglo a la aprobada por ~~los~~ ordenes de 29 de  
Dic.<sup>o</sup> de 1853, y 11 de Mayo de 1854 y 31 de Set.<sup>o</sup> de 1862,  
presentado el diseño de fachada, hallado con-  
forme por el Int.<sup>o</sup> Municipal de la Seccion, emitido  
su informe y oido el dictamen de la Comision  
de Obras, se las ha concedido el Ayuntamiento  
por su acuerdo de 23 del mes pp.<sup>o</sup>, a condicion  
de q.<sup>o</sup> la altura de la cara correspondiente a  
la C.<sup>o</sup> de 3.<sup>er</sup> orden, no exceda de 15 metros, de eje-  
cutar las obras bajo direccion de Profesor, de suge-  
tarse al diseño presentado y de observar ademas  
las reglas sig.<sup>tes</sup>

La variante debera permanecer la misma  
de hasta más alta q.<sup>o</sup> la actual.

La nueva fachada p.<sup>o</sup> la C.<sup>o</sup> del Decengano,  
se establecera de hasta fondos Municipales (ana-  
dicudo) segun certifiq.<sup>o</sup> <sup>esp.<sup>o</sup></sup> ~~presente~~ del Profesor de  
Villa y original presente el interesado, en  
la Contad.<sup>o</sup> Municipal, una vez terminadas las  
fachadas.

La altura de estas por la C.<sup>o</sup> del Desengano  
de hasta de un metro por lo menos.

Los cimientos han de construirse de hasta dos  
de la casa.

El Sr. Ten.<sup>te</sup> de Alcalde del Dist.<sup>o</sup> y yo, podremos  
disponer cuando lo tengamos por con-  
veniente, que se reconozca a cerca del estado  
y construcción, esto sin perjuicio de q.<sup>o</sup> el inte-  
grado dé aviso cuando este sentado el  
local de cantería, en su arado el piso p<sup>o</sup>ral,  
coronada la fachada con el alero y concluido  
completam.<sup>te</sup> el edificio; a fin de q.<sup>o</sup> por estos  
reconocimientos, se acredite la observancia  
de lo mandado en el particular y q.<sup>o</sup> la  
casa se halla en estado de alquilarse.

~~En la construcción de andamios de  
hasta interiores.~~

El Sr. Ten.<sup>te</sup> Municipal de la Sección podrá  
también reconocer la obra siempre q.<sup>o</sup> lo  
juzgue oportuno.

En la construcción de andamios de hasta  
interiores.

Por últ.<sup>o</sup>, se tendrá presente lo preveni-  
do en el art.<sup>o</sup> 9.<sup>o</sup> de las ordenanzas Municipi-  
pales que dice, "concedida que sea <sup>la licencia para</sup> la nueva  
construcción, no se permitirá ni aplanar  
q.<sup>o</sup> de tres meses p.<sup>o</sup> dar principio a ella".

Madrid 12 de Junio de 1867.

Lucas N. Ferrer de Alcalde del Dist.<sup>o</sup> del Hospicio.

Acompaño a V. C. la licencia expedi-  
da a D. Lope Montero, a nombre de Don  
Alfonso Borrado y Ornes, p.<sup>o</sup> construir de

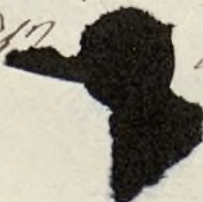
13

Nueva planta en el solar de su propiedad,  
sito en la C. del Deucagano n.º 20, con acc.  
a la de la Ballesta y Trave de la misma nom-  
bre n.º 1 man.º 368, a fin de que si se-  
quiera disponer sea entregada al interesado  
a los usos correspondientes.

Dios que lo

N. Contador de esta Villa.

Concedida licencia a D. Lope Montero,  
a este ac. D. Adolfo Torrado y Oros, p.º re-  
edificar en el solar de su propiedad, sito  
en la C. del Deucagano n.º 20, con acc. a  
la de la Ballesta y Trave de la misma nom-  
bre n.º 1 man.º 368, resulta de la alineación  
marcada por el estig.º Municipal, que es  
~~la finca pública por la C. del Deucagano~~  
~~y Trave de la Ballesta~~ que sumadas las super-  
ficies cedidas por ~~la~~ vía pública por la calle  
del Deucagano y Trave de la Ballesta, y res-  
tada de esta cantidad la superficie tomada  
de tránsito público por la C. de la Ballesta,  
aparece una diferencia de 786 pies cuadrados  
y 73 cent.º de pie cuadrado, q.º a precio de 800  
pie, importan 629800 y 580 mil.º de real.  
q.º debra abonarse al interesado de los fondos  
Municipales, segun certifi.º q.º espida el estig.º de Madrid  
y original presente a quien en su contad.º una vez  
terminadas las fachadas.

Madrid  de Junio de 1867 =

2

